

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE
RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FEANSAL-
FAES

En la ciudad de Sevilla a de de mil novecientos noventa y

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Sevilla, Don Carlos Arenas Posadas y, de otra D. José María Algara Jiménez en calidad de representante de FEANSAL-FAES, con domicilio en Plaza Alegre, 41. Bda. Híspalis, C.P. 41006, Sevilla .

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación con la que comparecen a este acto y la necesaria para llevar a cabo el presente documento, a cuyos efectos

EXPONEN

Que en virtud de lo expuesto, los comparecientes, en las representaciones que ostentan, prestan el necesario consentimiento para la formalización del presente Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en empresas que otorgan créditos por equivalencia de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas aprobadas por Acuerdo de 9.2..4/Junta de Gobierno, de 26 de mayo de 1997, Boletín de la Universidad de Sevilla, nº 34, de 29 de Julio de 1997, y el Plan de Estudios de 1995 conducente a la obtención del Título de Diplomado en Relaciones Laborales por la Universidad de Sevilla.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de prácticas por los alumnos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, en el número que en cada turno decidan las partes, en las áreas relacionadas con su Titulación en los Centros de FEANSAL-FAES.

SEGUNDA. - El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será el comprendido entre los meses de Diciembre A Diciembre (en turnos) y tendrá una duración máxima de doscientas horas en cada turno y por alumno. Distribuidas en un máximo de cuatro horas diarias, que en todo caso respetarán la jornada lectiva del alumno.

TERCERA. - La relación entre el alumno en práctica y FEANSAL-FAES no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, no derivándose del mismo obligación alguna que sea propia de un contrato laboral.

Los alumnos en prácticas quedan acogidos al Seguro Escolar, arbitrando igualmente la Universidad de Sevilla las medidas oportunas para que la realización de las prácticas se encuentren bajo cobertura de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños de los que los estudiantes pudieran resultar responsables durante el desarrollo de las mismas.

CUARTA. - Los alumnos se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria y a presentar los resultados de su trabajo a sus tutores.

En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento, bastará la comunicación escrita al alumno y a la Comisión de valoración y seguimiento para el cese de la colaboración educativa con éste.

QUINTA. - El seguimiento del presente convenio, la evaluación y la selección de los alumnos se realizará por la Comisión de Reconocimiento de Crédito por Equivalencia y Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales nombrada a estos efectos por la Junta de Centro, que valorará de forma prioritaria el expediente académico.

En cualquier caso, el centro acreditará a FEANSAL-FAES, para lo cuál procederá a dar comunicación al COIE, a efectos de la confección de la base de datos de entidades acreditadas en la colaboración en prácticas, según la normativa reguladora de dichas prácticas.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SEXTA.- A cada alumno en práctica se le nombrará un tutor por parte de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales encargado de supervisar y evaluar las mismas mediante informe que emitirá a su finalización. Igualmente se nombrará un tutor por parte de la empresa que programará la actividad de los alumnos y colaborará con el tutor docente en la consecución de los objetivos marcados, emitiendo el oportuno informe para su evaluación por la comisión.

A principios de curso y previa a la incorporación de los alumnos, se celebrará una reunión entre la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y el representante de la empresa donde se establecerán, en líneas generales: los objetivos docentes, se explicará la normativa de prácticas, se fijarán las fechas de las reuniones a celebrar entre tutores, y se garantizará el acceso de ambos tutores a los respectivos lugares de trabajo.

SÉPTIMA.- Con independencia de los compromisos que, por acuerdo de Junta de Gobierno, pudiera contraer la Universidad de Sevilla con los tutores profesionales pertenecientes a FEANSAL-FAES , por el presente Convenio la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Sevilla adquiere con ellos los siguientes compromisos:

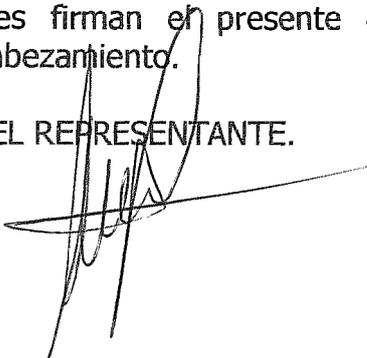
1.- Acreditación de cada tutor al comenzar el periodo de prácticas. tal acreditación permitirá el acceso a los servicios disponibles en la Escuela. Biblioteca, hemeroteca, base de datos y servicio de préstamos.

2.- Reconocimiento, al finalizar el periodo de prácticas, de la colaboración prestada, con indicación expresa del tiempo efectivo de colaboración.

OCTAVA.- La duración del presente Convenio será anual prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes desde la fecha de su firma.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL REPRESENTANTE.



E.U. DE RELACIONES LABORALES
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fdo.: D. CARLOS ARENAS POSADAS
DIRECTOR